



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0057-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 14 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1173, que contiene Informe N° 0019-2024-UGAYRRSS- SGDEYMA-MDC-Q/NHD, emitido por la Jefe (E) de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA Simplificado 2025) de la Municipalidad Distrital de Camanti; Informe N° 0078-2024-SGDEYGA -MDC-QEDVR, del encargado de la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 055-2024-MDC-OPP/RYCP, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 034-2024-OAL-MD /LQM, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 30011 que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y de Fiscalización Ambiental (SINEFA), dictar en el ámbito y materias de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, que aprueban el régimen común de la fiscalización ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental) del ámbito nacional, regional y local; en su artículo 4° establece que la aprobación del PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la Entidad, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, según el Art. 5° de la Resolución del Consejo Directivo N° 0003-2021-OEFA/CD, aprueba el Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA Simplificado, donde las EFAs locales deben formular, aprobar, y registrar su PLANEFA, además se suscribirá mediante Resolución de Alcaldía, como máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución y debe ser registrado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación por parte del Titular de la Entidad, en el aplicativo informativo disponible en el portal institucional del OEFA.

Que, mediante Informe N° 0019-2024-UGAYRRSS- SGDEYMA-MDC-Q/NHD, emitido por la Ing. Norma Hanco Diaz, Jefe (E) de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA Simplificado 2025) de la Municipalidad Distrital de Camanti, que es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que será efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad; EL PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto, por lo que solicita sea aprobado mediante acto resolutorio por el titular del pliego, siendo la fecha límite hasta el 15 de marzo del presente año.

Que, con Informe N° 0078-2024-SGDEYGA -MDC-Q/EDVR, elevado por el Ing. Edwar D. Vela Ramírez, Sub-Gerente (E) de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ambiente, quien opina favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA Simplificado 2025) de la

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de Camanti, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 055-2024-MDC-OPP/RYP, emitido por la CPC. Roxana Y, Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien indica que habiendo evaluado el PLANEFA, no tiene ninguna observación por parte de la Oficina de su Jefatura y se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad a realizar durante el periodo 2025.

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2024-OAL-MD /LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal, opina Procedente por la aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental Simplificado 2025, ya que ha sido elaborado cumpliendo la normativa legal sobre la materia, con opinión favorable de las áreas competentes, y cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las actividades y metas programadas; por lo que es pertinente emitir el acto administrativo.

Que, en merito a lo expuesto anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) Art. 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA Simplificada 2025) de la Municipalidad Distrital de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Camanti a través de las áreas competente la ejecución del PLANEFA Simplificada 2025, aprobado en el artículo presente

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, poner en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Ambiental, la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia Estándar publique la presente Resolución en el portal institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"